

Huancavelica, 29 de diciembre del 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 077 - 2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

RECIBIDO
30 DIC 2025
Hora: 10:47 am
Folios: 14
Firma: 

PARA : Mg. Vilma Vilcas Melchor
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR:
"Renovación de puente; en el(la) tramo Paucamarca - Ccochapata
(Puente Ccochapata Huaycco), distrito de Surcubamba, provincia
Tayacaja, departamento Huancavelica", con CUI N° 2627451.

REFERENCIA : a) SOLICITUD S/N (Doc: 04042380 - Exp: 02877933).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **SOLICITUD S/N**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 04 de diciembre del 2025 y registrado con HT (Doc: 04042380 - Exp: 2877933), la municipalidad distrital de Surcubamba, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.
- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04078388
N° Exp.	02877933



modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

 El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11^{3,21} y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

 11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04078388
N° Exp.	02877933



11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.*
[...]"

 2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

 2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

 Según la información proporcionada por el titular, la intervención se ubica en el Centro Poblado de Paucamarca, distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja y contempla la renovación integral del puente, diseñado como una estructura de una sola vía con luz de 15.45 m, calzada de 5.20 m y veredas laterales. La obra incluye estribos de concreto armado con zapatas, tablero estructural y losas de circulación, garantizando funcionalidad y durabilidad. Asimismo, incorpora obras complementarias como protección de taludes, mejoramiento de accesos y canalización de escorrentías, asegurando un adecuado comportamiento hidráulico y estructural de la infraestructura. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión a la tipología de puente propuesto.**

N° Doc.	04078388
N° Exp.	02877933



3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	ÍTEM																																														
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por J. Carlos Común Gavilán, alcalde de la municipalidad Distrital de Surcubamba y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2237 de fecha 04.12.2025, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																																														
2	Datos Generales del Proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td><td>Municipalidad distrital de Surcubamba</td></tr> <tr> <td>Representante legal</td><td>Juan Carlos Común Gavilán</td></tr> <tr> <td>RUC o DNI</td><td>20058446</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td><td>Mds.surcubamba@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td><td>958041000</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td>Jr. Alfonso Ugarte S/N, Surcubamba, Tayacaja, Huancavelica</td></tr> </table> 2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL</th></tr> <tr> <th></th><th>Especialista Ambiental</th><th>Especialista Social</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombres completos de los especialistas</td><td>Thalia Natividad Ramos Trillo</td><td>Marianell Margoth Ramos Churampi</td></tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td><td>73984708</td><td>45869646</td></tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td><td>10739847082</td><td>10458696468</td></tr> <tr> <td>Profesión</td><td>Ingeniera Ambiental</td><td>Socióloga</td></tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td><td>CIP: 256868</td><td>CSP: 4898</td></tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td><td colspan="2">Adjuntó en el Anexo de la FITSA</td></tr> </tbody> </table> Datos del Proyecto <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la IOARR</td><td>"Renovación de puente; en el(la) tramo Paucarmarca - Ccochapata (Puente Ccochapata Huaycco), distrito de Surcubamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica".</td></tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td><td>2627451</td></tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td><td>285 habitantes (CP de Villa Paucarmarca y Ccochapata)</td></tr> <tr> <td>Monto de Inversión</td><td>S/. 1,373,002.20⁴</td></tr> <tr> <td>Tiempo de Ejecución</td><td>90 días calendarios</td></tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Surcubamba	Representante legal	Juan Carlos Común Gavilán	RUC o DNI	20058446	Correo Electrónico	Mds.surcubamba@gmail.com	Teléfono del contacto	958041000	Dirección Fiscal del Representante Legal	Jr. Alfonso Ugarte S/N, Surcubamba, Tayacaja, Huancavelica	DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL				Especialista Ambiental	Especialista Social	Nombres completos de los especialistas	Thalia Natividad Ramos Trillo	Marianell Margoth Ramos Churampi	DNI de los profesionales	73984708	45869646	RUC de los profesionales	10739847082	10458696468	Profesión	Ingeniera Ambiental	Socióloga	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 256868	CSP: 4898	CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo de la FITSA		Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) tramo Paucarmarca - Ccochapata (Puente Ccochapata Huaycco), distrito de Surcubamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica".	Código Único de Inversiones (CUI)	2627451	Población beneficiaria	285 habitantes (CP de Villa Paucarmarca y Ccochapata)	Monto de Inversión	S/. 1,373,002.20 ⁴	Tiempo de Ejecución	90 días calendarios
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Surcubamba																																														
Representante legal	Juan Carlos Común Gavilán																																														
RUC o DNI	20058446																																														
Correo Electrónico	Mds.surcubamba@gmail.com																																														
Teléfono del contacto	958041000																																														
Dirección Fiscal del Representante Legal	Jr. Alfonso Ugarte S/N, Surcubamba, Tayacaja, Huancavelica																																														
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL																																															
	Especialista Ambiental	Especialista Social																																													
Nombres completos de los especialistas	Thalia Natividad Ramos Trillo	Marianell Margoth Ramos Churampi																																													
DNI de los profesionales	73984708	45869646																																													
RUC de los profesionales	10739847082	10458696468																																													
Profesión	Ingeniera Ambiental	Socióloga																																													
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 256868	CSP: 4898																																													
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo de la FITSA																																														
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) tramo Paucarmarca - Ccochapata (Puente Ccochapata Huaycco), distrito de Surcubamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica".																																														
Código Único de Inversiones (CUI)	2627451																																														
Población beneficiaria	285 habitantes (CP de Villa Paucarmarca y Ccochapata)																																														
Monto de Inversión	S/. 1,373,002.20 ⁴																																														
Tiempo de Ejecución	90 días calendarios																																														

⁴ El presupuesto registrado en el aplicativo del MEF se modificará y actualizará una vez aprobado el expediente técnico con el monto consignado en la presente FITSA.



¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No																													
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	Sí, declara																													
Tipo de intervención (supuesto)	Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces																													
Vida útil del proyecto	20 años																													
Ubicación	Huancavelica, Tayacaja, Surcubamba, Paucamarca																													
Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.																													
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 S)	Ubicación de los componentes de la IOARR																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Prog. (Km)</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> <th>Long. (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td> <td>0+035.050</td> <td>541450.512</td> <td>8659349.426</td> <td rowspan="2">15.45</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>0+050.500</td> <td>541436.033</td> <td>8659344.036</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Prog. (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)	Inicio	0+035.050	541450.512	8659349.426	15.45	Fin	0+050.500	541436.033	8659344.036															
Descripción	Prog. (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)																										
Inicio	0+035.050	541450.512	8659349.426	15.45																										
Fin	0+050.500	541436.033	8659344.036																											
El IOARR contempla la renovación integral del puente, diseñado como una estructura de una sola vía, con una luz de 15.45 m, un ancho de calzada de 5.20 m y dos veredas laterales destinadas al tránsito peatonal. La estructura proyectada se compone de estribos de concreto armado con cimentación mediante zapatas, un tablero estructural y losas de circulación que aseguran un desempeño óptimo en cuanto a funcionalidad, estabilidad y durabilidad. Adicionalmente, el proyecto incorpora obras complementarias esenciales como la protección de taludes, el mejoramiento de los accesos inmediatos y la canalización de escorrentías, las cuales permiten garantizar un adecuado comportamiento hidráulico y estructural de la infraestructura, reduciendo riesgos asociados a erosión, socavación o afectación por eventos pluviales. Estas intervenciones integradas contribuyen a asegurar la operatividad del puente y la continuidad del tránsito, fortaleciendo las condiciones de conectividad y la seguridad vial en el ámbito intervenido.																														
Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características técnicas</th> <th>Características Actuales</th> <th>Características Proyectadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de estructura</td> <td>Puente de madera</td> <td>Tipo losa de concreto armado</td> </tr> <tr> <td>Clasificación de la vía</td> <td>Camino vecinal</td> <td>Camino vecinal</td> </tr> <tr> <td>Estado</td> <td>Estructura en mal estado de conservación y alto grado de deterioro</td> <td>Puente de concreto armado, estructura más sólida</td> </tr> <tr> <td>Longitud y luz de puente</td> <td>6.00 m</td> <td>15.45 m</td> </tr> <tr> <td>Ancho de calzada</td> <td>4.00 m</td> <td>5.20 m</td> </tr> <tr> <td>Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas</td> <td>1.50 m</td> <td>2.00 m</td> </tr> <tr> <td>Número de carriles</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Número de veredas</td> <td>0</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Ancho de tablero</td> <td>0</td> <td>5.20 m</td> </tr> </tbody> </table>	Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas	Tipo de estructura	Puente de madera	Tipo losa de concreto armado	Clasificación de la vía	Camino vecinal	Camino vecinal	Estado	Estructura en mal estado de conservación y alto grado de deterioro	Puente de concreto armado, estructura más sólida	Longitud y luz de puente	6.00 m	15.45 m	Ancho de calzada	4.00 m	5.20 m	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	1.50 m	2.00 m	Número de carriles	1	1	Número de veredas	0	2	Ancho de tablero	0	5.20 m
Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas																												
Tipo de estructura	Puente de madera	Tipo losa de concreto armado																												
Clasificación de la vía	Camino vecinal	Camino vecinal																												
Estado	Estructura en mal estado de conservación y alto grado de deterioro	Puente de concreto armado, estructura más sólida																												
Longitud y luz de puente	6.00 m	15.45 m																												
Ancho de calzada	4.00 m	5.20 m																												
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	1.50 m	2.00 m																												
Número de carriles	1	1																												
Número de veredas	0	2																												
Ancho de tablero	0	5.20 m																												

N° Doc.	04078388
N° Exp.	02877933





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Velocidad de directriz	30 km/h	30 km/h
	IMDA	< 30veh/día	< 30veh/día
	Losa de aproximación	No presenta	Losa de concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ $e=20 \text{ cm}$, longitud de 6.00 m y ancho de 5.20 m sobre una base granular CBR= 40 % al 100 % M.D.S
	Estribos	No presenta	Concreto Armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$
	Cimentación	No presenta	Zapatas armadas $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ (5.20 x 4.20 x 0.60 m)
	Muro de contención	No presenta	No presenta
	Tipo de estructura de defensa ribereña	No presenta	Alerones de concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ de 3.00 m de longitud
Etapas de la IOARR	Planificación	- Movilización y desmovilización de equipos - Desbroce y limpieza de terreno - Descolmatación y encauzamiento	
	Construcción	- Movimiento de tierras - Eliminación de material excedente - Relleno y compactado para estructuras con material propio - Encofrado y desencofrado de Subestructura - Superestructura - Acero de refuerzo para Subestructura - Superestructura - Terraplén con material granular - Concreto para Subestructura - Superestructura - accesos. - Afirmado de accesos	
	Cierre	- Desocupación de almacén - Retiro de todas las maquinarias y equipos - Recojo y disposición final de los residuos	
	Operación y mantenimiento	- Funcionamiento del puente. - Descolmatación y limpieza de lecho del río - Limpieza de señalizaciones - Pintado de barandas	
Área de Influencia de la IOARR (*)	Directa	11.70 Ha.	
	Criterios: - Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el IOARR, como son el patio de máquinas, depósito de material excedente, campamento y los accesos a los mismos. - Área geográfica proyectada que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas, y otros. - El centro poblado cercano (Centro poblado de Paucamarca), aunque cabe resalta que este está a unos 870 m aproximadamente del punto de inicio del puente. - La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por la actividad. - Las áreas a ser ocupadas por la renovación del puente, es decir las correspondientes al ancho y largo del puente.		
	Indirecta	24.57 Ha.	
	Criterios: Áreas que experimentarán impactos negativos o positivos, por efecto de determinadas dinámicas sociales, económicas, políticas y culturales que confluyen o son provocadas por el uso del puente, durante las etapas ya descritas.		



- El centro poblado (Centro Poblado de Paucamarca) el cual se encuentra a un aproximado de 870 m del punto de inicio del puente.
- La misma área de influencia directa del IOARR.

(*) En el anexo de la FITSA, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Depósito de Material Excedente-DME 01

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a Extraer o Depositar (m ³)	Propietario
	Este	Norte					
DME 01 (0+723)	541915.5955 541910.9961 541883.0826 541889.4595	8659556.2231 8659567.9806 8659548.1902 8659538.6863	Izquierdo a 0+723 del puente a intervenir	379.82	379.82	284.86	Comunal C.P de Paucamarca

Depósito de Material Excedente-DME 02

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a Extraer o Depositar (m ³)	Propietario
	Este	Norte					
DME 02 (0+1,034)	541930.9670 541893.2943 541883.8248 541869.9740 541881.6619	8659697.9248 8659667.8786 8659692.3334 8659709.5064 8659720.6554	Izquierdo a 0+1,034 del puente a intervenir	1,454.10	1,454.10	1,388.53	Comunal C.P de Paucamarca

Patio de Máquinas

N°	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario
		Este	Norte				
01	Patio de máquinas (0+734)	541924.2491 541908.3017 541895.1976 541879.4975 541870.1021 541915.5955	8659534.1016 8659522.1139 8659520.0130 8659520.7545 8659525.6979 8659556.2231	Izquierdo a 0+734 del puente a intervenir	991.74	138.10	Comunal C.P de Paucamarca

Respecto a almacén y oficina, el titular indica que, se alquilará un local cercano que cuente con suministro de agua, electricidad y servicios higiénicos. Asimismo, se precisa que no se requerirá de la instalación de un campamento, debido a que la IOARR se encuentra cercana a áreas urbanas con infraestructura adecuada (viviendas, hoteles o albergues).

No se requerirá de la implementación de una cantera, los agregados para la preparación de concreto (como piedra chancada y arena gruesa) y material para afirmado, serán adquiridos y suministrados por un proveedor externo (tercerizado) que cuente con las autorizaciones y permisos vigentes para su extracción y comercialización, garantizando el origen legal y la calidad de los insumos.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el titular menciona que, no se utilizará una fuente de agua propia, ya que se empleará el sistema de agua potable existente en el centro





poblado de Villa Paucamarca. Para el abastecimiento se almacenará en 2 tanques de polietileno de 2500 L, durante la noche a fin de no afectar el suministro. Se ha estimado un volumen total de consumo de 399.65 m³ para la ejecución del IOARR. A Continuación, se precisa la fuente de agua establecida por la JASS:

Nombre	Coordenadas UTM Datum WGS 84		Caudal (L/s)	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente	Uso actual
	Este	Norte				
JASS del Centro Poblado de Villa Paucamarca	541929.266	8659592.010	2	399.65	Sistema de agua potable	Consumo humano

Respecto al agua para consumo humano, en la ejecución de la obra será por compra de bidones de agua de mesa con contenido de 20 litros a un proveedor externo autorizado. La cantidad requerida total será de 3,060.00 L. Respecto a la cantidad de agua para consumo humano requerida se detalla a continuación:

Cantidad de Personal	Consumo per cápita (L/día)	Duración del proyecto (días)	Cantidad total consumida en la actividad (L)
17	2*	90	3,060.00

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que, el área en estudio de la IOARR no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional según módulo de compatibilidad SERNANP, para ello presenta una captura del módulo de compatibilidad, en la que se evidencia la no superposición (Figura 9-1).

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular declara que, dentro del área de la IOARR y sus áreas auxiliares no se encuentra ninguna zona arqueológica monumento arqueológico reconocido por el Ministerio de Cultura. Para ello adjunta una captura del SIGDA en la que se evidencia que no existe área arqueológica cercana (Figura 10-1).

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, ha estimado la generación de residuos sólidos considerando una población de 17 trabajadores durante los 90 días de duración de la obra. A continuación, se presenta la estimación realizada por el titular:

Etapas de la IOARR	Peligrosidad	Tipo de residuos	Descripción	Cantidad estimada
Etapas de planificación	No peligrosos	Desmante	Material de excavación	228.19 m ³
		Orgánicos	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cáscaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.	116.56 kg
		Inorgánicos	Envases plásticos y de vidrio, restos de alambres, restos de clavos, latas de bebidas y conservas, tubos de PVC, etc.	24.15 kg
		No aprovechables	Bolsas de plástico, envases descartables de Tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles de SS. HH.	16.37 kg
	Peligrosos	Peligroso	Baldes de aceite, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburos, aceite o productos químicos, envases insumos químicos.	11.06 kg
Etapas de construcción	No peligrosos	Desmante	Material de excavación	1445.20 m ³
		Orgánicos	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cáscaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.	738.21 kg
		Inorgánicos	Envases plásticos y de vidrio, restos de alambres, restos de clavos, latas de bebidas y conservas, tubos de PVC, etc.	152.96 kg





Cierre	No aprovechables	Peligrosos	Bolsas de plástico, envases descartables de Tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles de SS. HH.	103.65 kg
			Baldes de aceite, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburos, aceite o productos químicos, envases insumos químicos.	70.06 kg
	No peligrosos	Orgánicos	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cáscaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.	19.43 kg
		Inorgánicos	Envases plásticos y de vidrio, restos de alambres, restos de clavos, latas de bebidas y conservas, tubos de PVC, etc.	4.03 kg
		No aprovechables	Bolsas de plástico, envases descartables de Tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles de SS. HH.	2.73 kg
	Peligrosos	Peligroso	Baldes de aceite, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburos, aceite o productos químicos, envases insumos químicos.	1.84 kg
			Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cáscaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.	29.14 kg
			Envases plásticos y de vidrio, restos de alambres, restos de clavos, latas de bebidas y conservas, tubos de PVC, etc.	6.04 kg
	No peligrosos	No aprovechables	Bolsas de plástico, envases descartables de Tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles de SS. HH.	4.09 kg
			Baldes de aceite, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburos, aceite o productos químicos, envases insumos químicos.	2.77 kg

Manejo de residuos sólidos no peligrosos

En el almacén se acondicionarán áreas destinadas al acopio temporal de residuos sólidos, considerando entre estos netamente a los RRSS domésticos que sean generados por los trabajadores de la obra. Dichos residuos serán depositados en el contenedor metálico identificados y rotulados correctamente, siguiendo el código de colores de acuerdo a la NTP 900.058.2019, para su posterior disposición final a través del sistema de recolección de residuos de la municipalidad distrital de Surcubamba.

Manejo de residuos sólidos peligrosos

Los residuos peligrosos generados durante la construcción serán almacenados temporalmente en un área cercana al patio de máquinas, en envases herméticos correctamente rotulados para su posterior traslado, disposición y su manejo adecuado por una EO-RS autorizada por el MINAM.

Residuos Líquidos:

Los únicos efluentes generados durante la ejecución del IOARR provendrán del uso de baños portátiles, cuyo mantenimiento y disposición estarán a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el Ministerio del Ambiente. Estos baños serán ubicados en los frentes de trabajo y en las áreas auxiliares, y su cantidad se determinará de acuerdo con lo establecido en la Norma G.050 "Seguridad durante la Construcción".

Total, de personal	Generación de efluente (L/día)	Producción de efluentes		
		m³/día	m³/mes)	m³/Obra
17	1.600	0.03	0.82	2.26

N° Doc.	04078388
N° Exp.	02877933



Durante la ejecución del IOARR se va a generar 2.26 m³ de efluentes domésticos, los cuáles serán manejados por la EO-RS.

Para la presente IOARR se tendrá un máximo de 17 trabajadores, considerado desde personal calificado y no calificado. El número de baños portátiles mínimos que permanezcan en obra, será de acuerdo con la Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.

Considerando el personal estimado de obra, se prevé el suministro de un mínimo de 02 baños portátiles durante el periodo de ejecución del IOARR, estos baños serán ubicados en los frentes de trabajo, concretamente en los patios de máquinas cercanos a los campamentos para una mejor facilidad de alcance para el personal.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a geología, suelos, clima, fisiografía, actual de suelo e hidrografía.

Respecto a la Hidrografía, el titular menciona que, las quebradas que se encuentran dentro del distrito de Surcubamba son Ccochapata Huaycco, esta es afluente directo al río Mantaro.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó el Mapa Ecológico del Perú, con datos dados por el Ministerio del Ambiente el cual utilizó el diagrama bioclimático para la Clasificación de Zonas de Vida por HOLDRIDGE. Respecto a zonas de vida, comprende: Bosque muy húmedo Montano Tropical. Respecto a ecorregión comprende la unidad Puna y Cobertura Vegetal comprende: matorral arbustivo.

Flora: El titular menciona las especies de flora del área de influencia utilizando la Zonificación, Ecológica y Económica las cuales son: eucalipto, quinual, taya, ojechka, ayrampo, maguey, cheqche, cebada, trigo, maíz, haba, arveja, cactus, chilca, molle, tara, guinda, retama, tuna, tumbi y chamana.

Fauna: El titular precisa que en el ámbito del IOARR se encuentra ubicado en el distrito de Surcubamba que cuentan con una cierta diversidad de riquezas de fauna andina las mismas que se mencionan, las cuales son: oso de anteojos, taruka, puma andino, gato montés, añuje o sihua de montaña, ratón de pajonal, carpintero de cuello negro, gallineta negra silvestre, urraca verde, cola cardo de Vilcabamba, pichiuza y waychao.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El distrito de Surcubamba cuenta con 4927 habitantes de los cuales 2877 son hombres y 2142 son mujeres. El Centro Poblado de Paucamarca cuenta con una población total de 252 habitantes).
- **Educación:** (Dentro del área de influencia del IOARR y según datos del Ministerio de Educación no se encuentra ninguna institución educativa, sin embargo, cercana a esta se tiene a las siguientes instituciones educativas: 453 - Inicial, 30055 - primaria).
- **Salud:** (Dentro del área de influencia del IOARR no se encuentra ninguna infraestructura de salud, sin embargo, las más cercanas son el Centro de Salud de Surcubamba).
- **Actividades Económicas:** (Surcubamba es un distrito que posee zonas agrícolas fértiles y su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería; el comercio representa también un sector de las actividades económicas y está representada por



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N° Doc.	04078388
N° Exp.	02877933





establecimientos como restaurantes, bodegas, panaderías, juguerías, boticas, etc.).

- **Vivienda y Servicios básicos:** (En el distrito de Surcubamba existen un total de 1423 viviendas, donde 856 son de tenencia independiente, 94 son de viviendas en quinta, 86 son viviendas en casa de vecindad, Según el Censo, del total de viviendas el 87.56 % están construidas de tapia, el 9.07 % está construida en base de adobe, el 0.70 % está construido de ladrillo o bloque de cemento, el 2.39 % está construida de piedra con barro, El Censo revela que, del total de viviendas, el 65.35 % revelan que se abastecen de la red pública dentro de la vivienda el 11.81 % se abastecen de red pública dentro de la vivienda, el 4.2 % se abastece de red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la vivienda pero dentro de la edificación, el 2.18 % se abastece de pilón o pileta de uso público, el 3.44 % se abastece de un manantial o puquio, el 6.18 % se abastece de río, acequia, lago, laguna y el 0.84 % se abastece de manera vecinal. Asimismo, del total de viviendas, el 8.08 % revelan que tienen letrina (con tratamiento), el 23.47 % tienen pozo ciego o negro, el 2.25 % tiene pozo séptico, tanque séptico o biodigestor, el 39.28 % hacen sus necesidades a campo abierto o al aire libre, el 18.20 % está conectada a una Red pública de desagüe dentro de la vivienda, el 6.04 % está conectada a Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación. Y respecto a energía eléctrica, en el distrito de Surcubamba el 72.80 % cuenta con energía eléctrica a través de una red pública y el 27.20 % no cuenta con energía eléctrica).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2017.
- Ministerio de Educación
- Dirección Regional de Salud de Huancavelica.
- Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA
- Clasificación Climática de Warren Thornthwaite - SENAMHI (2020).
- Estación meteorológica de Salcabamba - SENAMHI.
- Ministerio del Ambiente.

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular señala que se aplicó una modificación al método de evaluación, empleándose la Metodología de Identificación y Evaluación Cualitativa y Cuantitativa de Impactos Ambientales mediante la matriz CONESA. Esta herramienta permitió analizar de forma sistemática la magnitud, importancia y efectos potenciales de los impactos generados por el IOARR. A continuación, se presentan los impactos identificados por el titular, los cuales resultan no significativos:

- Alteración de la calidad del aire por material particulado
- Alteración de la calidad del aire por gases de combustión
- Incremento de los niveles de presión sonora
- Alteración de la calidad de agua superficial
- Alteración de la calidad del suelo por la inadecuada disposición de residuos sólidos
- Afectación a la flora por material particulado
- Perturbación de la fauna doméstica y silvestre
- Afectación a la seguridad y salud del trabajador
- Restricción de tránsito vehicular
- Perturbación de la tranquilidad local
- Aumento del nivel de empleabilidad
- Activación de la economía local

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA (Tabla 16-1). A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:

- Programa de minimización, manejo de residuos sólidos y residuos líquidos





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Manejo de residuos sólidos
- Manejo de residuos sólidos no peligrosos
- Manejo de residuos peligrosos
- Manejo de residuos líquidos
- Programa de control de emisiones y ruido
- Programa de manejo de recursos naturales
 - Medidas para la conservación de los cuerpos de agua y su calidad
 - Medidas para conservación de suelo
 - Medidas para conservación de fauna y flora
- Programa de señalización ambiental
- Programa de cierre de áreas auxiliares
 - Cierre del depósito de material excedente
 - Cierre del patio de máquina y almacén
- Programa de gestión social
 - Programa de relaciones comunitarias
 - Programa de atención a quejas y reclamos
 - Programa de participación ciudadana y comunicaciones
 - Contratación de mano de obra no calificada
 - Monitoreo de deudas locales
- Programa de seguridad y salud en el trabajo
- Programa de Seguimiento y control
- Programa de Contingencias

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: fotografías, reportes, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendario y comprende un presupuesto de S/87,175.95 (Ochenta y siete mil ciento setenta y cinco con 95/100 soles).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:

- 21.1. Planos de ubicación
- 21.2. Plano de áreas auxiliares
- 21.3. Opinión de compatibilidad SERNANP
- 21.4. Fichas de Caracterización de áreas auxiliares
- 21.5. Plano de AID y AII
- 21.6. Mapas temáticos
- 21.7. Panel fotográfico
- 21.8. Acreditación de los profesionales
- 21.9. Actas
- 21.10. CIRA
- 21.11. Plano clave del proyecto

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

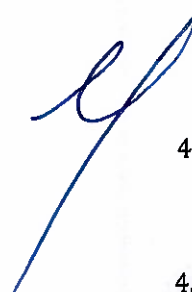
3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional

N° Doc.	04078388
N° Exp.	02877933



de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 


- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) tramo Paucamarca - Ccochapata (Puente Ccochapata Huaycco), distrito de Surcubamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica"** con CUI N° 2627451, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
 - 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
 - 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
 - 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
 - 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
 - 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
 - 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

N° Doc.	04078388
N° Exp.	02877933



V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) tramo Paucarmarca - Ccochapata (Puente Ccochapata Huaycco), distrito de Surcubamba, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2627451, presentada por la municipalidad distrital de Surcubamba
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Surcubamba, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

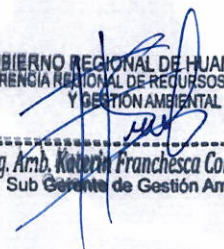
Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,


 **OUSIRÉ NUÑEZ** Ciudadano de Rosario
ING. AMBIENTAL
Reg. CIP. N° 239211


 **Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA**
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL**

Ing. Armb. Katerin Franchesca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04078388
N° Exp.	02877933

